SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
ESTUDIO PREVIO

Objeto:	COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR DE 17 YARDAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN.
Presupuesto oficial:	NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($972.285.195).
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

MARCO LEGAL

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de

concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. Convocatoria limitada a MIPYME.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SER SATISFECHA

El municipio de Jardín ha venido implementando a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial un conjunto de acciones estratégicas por medio de las cuales promueve la responsabilidad gubernamental para la satisfacción de necesidades locales en los diferentes aspectos, siendo el manejo adecuado de los residuos sólidos, tanto del área urbana como rural, una de las acciones más importantes para el desarrollo del municipio de Jardín, considerando que la apropiada destinación de residuos sólidos contribuye significativamente a la protección del medio ambiente, mejora la calidad de vida de los habitantes y fomenta el desarrollo sostenible de las comunidades. La correcta gestión de residuos ayuda a reducir la contaminación, evita la proliferación de vectores de enfermedades y promueve la conservación de los recursos naturales. Además, estas acciones fortalecen la responsabilidad social y ambiental de la comunidad, generando conciencia sobre la importancia de practicar hábitos responsables en la disposición y separación de residuos, lo que a largo plazo impacta positivamente en el bienestar y la imagen del municipio como un lugar comprometido con la sostenibilidad.

La creciente oferta de vivienda, servicios turísticos y comerciales en el municipio de Jardín, aunado a la alta demanda de vivienda y al crecimiento urbanístico en la zona urbana y rural, ha generado que se incremente la generación de residuos sólidos en todo el territorio, lo que representa un aumento exponencial en la presión sobre los sistemas de gestión de residuos, dificultando su adecuada recolección, tratamiento y disposición final. Esto, a su vez, puede afectar la calidad de vida de los habitantes, la conservación del medio ambiente y la imagen turística del municipio.

Por ello, es fundamental implementar estrategias integrales de manejo de residuos que promuevan la separación selectiva de residuos: Orgánico, inservible y reciclables; la reducción y reutilización; y fortalecer la sensibilización de la comunidad para garantizar un desarrollo sostenible y ordenado en el municipio de Jardín, así como aumentar la capacidad instalada en la operación y los procesos para la gestión integral de los residuos sólidos municipales.

Para dar respuesta a los cambios, dinámicas y transformaciones territoriales que se han presentado en los últimos años en el municipio de Jardín, generados especialmente por el auge turístico con el crecimiento exponencial de servicios hoteleros, restaurantes, y sitios de interés turístico, es necesario aumentar la disponibilidad y la prestación de servicios públicos y de infraestructura, fortalecer la planificación urbana y ambiental, promover la participación comunitaria en la gestión del territorio y asegurar que el desarrollo turístico sea sostenible y equitativo, beneficiando a toda la comunidad local sin comprometer la identidad cultural ni la conservación del entorno natural; para ello la entidad territorial debe implementar estrategias que permitan abordar las problemáticas generadas por el aumento poblacional de residentes y visitantes, en cuanto a la generación de residuos sólidos y su adecuada disposición.

Considerando que, para llevar a cabo una correcta disposición de residuos sólidos de manera equilibrada de acuerdo con la generación de los mismos, se requiere contar con vehículos compactadores para la recolección de residuos, que tengan condiciones óptimas para realizar las rutas de recolección en el municipio y la evacuación de residuos inservibles hacia los rellenos sanitarios, garantizando continuidad en el servicio y cumplimiento en los días y horarios programados para cada ruta sin generar afectaciones ambientales en las áreas de trabajo; por lo que es necesario la adquisición de un vehículo compactador para la recolección de residuos sólidos, que fortalezca la prestación y operación de servicio de saneamiento en el municipio de Jardín.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha tiene sustento en:

a. Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
b. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

c. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
d. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
e. Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del alcalde, *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante y dirigir la acción administrativa del Municipio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
f. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Unidos Si es Posible" **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 4. Sí es Posible una Infraestructura de Calidad para el Desarrollo Territorial. **COMPONENTE:** 4.2. Servicios Públicos de Calidad. **PROGRAMA:** 4.2.5. Fortalecimiento de las Empresas Públicas de Jardín – EPJ. **PRODUCTO:** 4.2.5.56 Ampliación de oferta de servicios.
BPIN ASIGNADO: 202500000019328.

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance del presente proceso de contratación es dotar al municipio de Jardín de un vehículo tipo compactador que satisfaga las necesidades del municipio en cuanto a la operación del sistema de recolección de residuos sólidos y la evacuación de los mismos hacía rellenos sanitarios autorizados en cumplimiento de la normatividad ambiental, que en la actualidad los vehículos que realizan la operación en la gestión de residuos sólidos ya cumplieron su vida útil y presentan inconvenientes, dificultades e ineficiencia en la prestación del servicio, y se requiere, por lo tanto, que el municipio tenga la capacidad instalada para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos de manera óptima y eficiente, frente a las necesidades para el cumplimiento en la

prestación del servicio de recolección y disposición, y cumplir con las funciones establecidas por la constitución y la ley.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
25000000	25100000	25101900	25101914	Carro de la basura o vehículo de recolección de desperdicios.

2.1. OBJETO

Compraventa de vehículo tipo compactador de 17 yardas para la recolección de los residuos sólidos generados en el municipio de Jardín.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TIPO DE MAQUINA	VEHICULO COMPACTADOR CAPACIDAD DE 17 YARDAS MODELO 2027.	
TIPO DE CONFIGURACIÓN		
	MOTOR	
TIPO DE MOTOR	DIESEL	
MARCA	RECONOCIDA CON PRESENCIA MAYOR A 20 AÑOS EN COLOMBIA	
POTENCIA MÍNIMA	240 HP a 2400 rpm	
NÚMERO DE CILINDROS	6 en línea. 6.700 CC.	
PAR MÍNIMO NETO	660 lb.pie a 1600 rpm	
NORMA DE EMISIONES	EPA 2024 ó EURO 6	
	TRANSMISIÓN	
TIPO	Manual	
N° VELOCIDADES AVANCE / RETROCESO	Diez (10)	
TIPO DE TRACCIÓN	Tracción en eje trasero	4X2

	DIRECCIÓN	
TIPO DE CAJA	Hidráulica	
CABRILLA	Abatible de 4 radios de 18"	Pulgadas
	CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima de 50 gal	Galones
TANQUE DE UREA	Capacidad mínima de 7 gal	Galones
	NEUMATICOS	
DELANTEROS Y REPUESTO	Cantidad 3 Medida 11R22,5 ó 295/80R22.5	
TRASEROS	Cantidad 4 medida 11R22,5 ó 295/80R22.5	
	DIMENSIONES BÁSICAS DE LA MAQUINA	
LONGITUD TOTAL	Máximo 9.500 mm	Milímetros
ANCHO TOTAL	Máximo 2.500 mm	Milímetros
DISTANCIA ENTRE EJES (WB)	Máximo 5.800 mm	Milímetros
	CABINA DE OPERACIÓN	
TIPO DE CABINA	Convencional motor delante de la cabina	
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Si, con desempañador y calefacción integrada	
MEDIDORES	Indicador de restricción de filtro de aire, Diagnostico a Bordo con lectura de códigos de falla en el tablero.	
INDICADORES DE SERVICIO	Tablero de instrumentos nivel base con pantalla monocromática de 3 pulgadas. Temperatura del motor, bajo nivel de refrigerante con alarma sonora.	
ELEMENTOS ADICIONALES	Panel de instrumentos plano, asiento del conductor con suspensión neumática, retrovisores tipo C o pedestal con desempañador con espejo convexo (luna), retrovisor lado derecho para detección de objetos. Suspensión de cabina con altura baja, estribos en acero, 2 peldaños por puerta. Antena en techo de cabina, 2 parlantes instalados en las puertas.	
	SISTEMA ELECTRICO	
ALTERNADOR	Capacidad 160 Amperios, 12 voltios, con censado remoto.	Amperios
BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO	2 baterías de 12V y con 1320 CCA total	
MOTOR DE ARRANQUE	A 12V	

LUCES	Farolas Halógenas	
	CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA	
TIPO DE CAJA	COMPACTADORA CAPACIDAD 17 YARDAS CÚBICAS	
CAPACIDAD DEL TOLVA	1,5 YARDAS CÚBICAS	
	CONSTRUCCIÓN CAJA	
LAMINA	Espesor	Resistencia a la fluencia (PSI)
Paneles laterales	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Vigas laterales longitudes	3,42mm	50.000
Láminas piso	4mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Rampa-Sufridera	6mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Techo curvo	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Placa eyectora	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Vigas falso chasis	4mm	100
	TOLVA	
LAMINA	Espesor	Resistencia a la fluencia (PSI)
Láminas laterales	6mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Piso	6mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Placa barrido	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Placa compactación	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Densidad de compactación	650 kg/m3	
	CARACTERISTICAS SISTEMA HIDRÁULICO	
CILINDROS	Cant/Tipo	Diámetro
Eyector	1 de 4 tapas	Desde 5" hasta 5.1"
Barrido	2 doble efecto	Desde 3" hasta 3.1"
Compactación	2 doble efecto	Desde 3.5" hasta 4.0"

Levante tolva	2 simple efecto	Desde 3.0" hasta 3.1"
	SISTEMA DE CARGUE	
Tipo de cargue	Trasero	
Altura de cargue	Un (1) metro	
Plataforma de tripulación	Dos /2) estribos traseros antideslizantes	
Pintura acabada	Base anticorrosiva epoxica, acabado poliuretano – color blanco	
	CONTROLES DE CARGUE Y COPACTACIÓN	
Parte delantera	Esquina izquierda de la caja compactación	
Parte trasera	**Esquina derecha de la tolva**	
	MANUALES	
MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Si	
MANUAL DE PARTES	Acceso en la web de los distribuidores directos	
	GARANTÍA	
GARANTÍA DE EQUIPO NUEVO	Chasis: Un año sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de entrega del equipo. Motor: Dos años sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de entrega del equipo.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Incluye acuerdo de mantenimiento preventivo por dos años.	
OTROS	Impuestos por estampilla, SOAT y matrícula, llanta de repuesto, kit de herramientas reglamentario, emblemas del municipio, 7 galones de urea, tanque de combustible lleno y radio Bluetooth USB. Sistema SAR Anti-Re-Compactación. Sistema descarga automático tanque de lixiviados El color del vehículo será el escogido por la entidad de acuerdo a la disponibilidad.	

REQUERIMIENTOS ADICIONALES.	
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	Para verificar que la propuesta se ajuste a todas las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe contener las especificaciones técnicas mínimas solicitadas a verificar. En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera

	para la verificación de los vehículos. Si la ficha con especificaciones técnicas adicionales no es del fabricante, dicha ficha deberá ser certificada por el representante de la marca en Colombia o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente, distribuidor autorizado y/o ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por ese fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir; a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El fabricante deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Deberá incluir representación comercial exclusiva o autorizada para la zona con oficina y taller de mecánica en Jardín, Andes, Medellín y/o Valle de Aburrá..
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra e insumos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los insumos, filtros de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, grasa, aceite motor y en general cualquier insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento preventivo del vehículo objeto de esta contratación. Igualmente deberá tener en cuenta la actividad de mantenimiento preventivo periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención; el proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión

	de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento deberá ser prestado por talleres autorizados en el Municipio de Jardín, Andes, Medellín y/o Valle de Aburrá, lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
	En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la entidad beneficiaria respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del beneficiario: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del contrato. e. Dicha información será verificada por el comité técnico.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega del vehículo el contratista debe entregar el manual de garantías y mantenimiento, el manual de operación general del vehículo en medio impreso en idioma español; tal como lo determine el supervisor del contrato.
ORIGINAL DE FÁBRICA	El vehículo debe ser ORIGINAL DE FÁBRICA, no se aceptan ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las solicitadas expresamente y descritas en las especificaciones técnicas aquí mencionadas.
CAPACITACIÓN PERSONAL OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	El contratista deberá garantizar un Plan de Capacitación a cada operador que para tal efecto disponga la administración municipal, que desarrolle los temas relacionados con la operación

Y/O EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN.	idónea del vehículo, el correcto funcionamiento del mismo, el mantenimiento preventivo y la adecuada utilización de los servicios postventa.
REQUERIMIENTOS EL MOMENTO DE ENTREGA	El vehículo debe entregarse con toda su documentación en regla y a nombre del municipio de Jardín. El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto estado de funcionamiento, debe portar la totalidad de los accesorios requeridos y debe estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes. Adicionalmente, cumplir con las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. El vehículo debe ser entregado en las INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA.

Nota: El vehículo deberá entregarse debidamente matriculado ante la Secretaría de Movilidad del distrito de Medellín y con el seguro obligatorio de accidentes SOAT vigente.

2.3. PLAZO DEL CONTRATO/ PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN

El plazo de ejecución del futuro contrato, es decir el plazo de entrega material y formal (Matricula a nombre del municipio de Jardín y demás documentación requerida) es de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar afiliación y pago de aportes al sistema integral de seguridad social. **2.** Entregar toda la información que la entidad compradora le solicite. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo contenido en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales. **4.** Transportar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales y herramientas requeridos. **5.** Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales y finales las cuales serán elaboradas por el contratista y aprobadas por el interventor y/o supervisor. **6.** Asumir y pagar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión del futuro contrato. **7.** Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. **8.** Mantener vigentes todas las garantías que aseguren los riesgos del contrato en los términos del

mismo, si a ello hubiere lugar. **9.** Informar todos los sucesos anormales ocurridos oportunamente y el plan de acción. **10.** Realizar la entrega del vehículo tipo compactador con el equipamiento mínimo definido en las especificaciones técnicas. **11.** Entregar el vehículo totalmente nuevo y de primera calidad con las especificaciones solicitadas y en la fecha acordada. **12.** Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de la entrega. **13.** Capacitar al personal de la entidad que estará a cargo del vehículo para su respectivo manejo, uso y mantenimiento. **14.** Entregar los manuales de uso y mantenimiento en español. **15.** Entregar certificación con el programa de mantenimiento preventivo. **16.** Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se puede adelantar el mantenimiento preventivo durante el tiempo exigido por las especificaciones técnicas. **17.** Presentar ante el supervisor del contrato, la respectiva factura electrónica para el pago. **18.** Adquirir todas las garantías solicitadas por la entidad de manera oportuna. **19.** Matricular el vehículo en alguna de las siguientes Secretarías u Organismos de Tránsito: Distrito de Medellín, Municipio de Envigado, Municipio de Itagüí, municipio de Sabaneta, municipio de La Estrella, municipio de Caldas, municipio de Ciudad Bolívar o municipio de Andes.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Entregar al contratista de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del contrato. **2.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del contrato. **3.** Realizar el pago del vehículo previa presentación de los documentos para el pago. **4.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el objeto de la necesidad, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; señala que la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la selección abreviada menor cuantía mediante subasta inversa electrónica.

Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, señala lo siguiente:

> De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2.Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).

En los procesos de selección abreviada de la menor cuantía mediante subasta inversa, las Entidades Estatales están obligadas a cumplir las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presupuesto oficial para el procedimiento de selección fue determinado teniendo en cuenta dos cotizaciones obtenidas por la entidad y en general el comportamiento económico del sector de maquinaria pesada.

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones y/o consulta en bases de datos especializadas y precios históricos, así mismo involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precios del contrato.

El municipio de Jardín analizó los procesos de contratación de entidades compradoras relacionadas con el presente objeto contractual.

AÑO	*ENTIDAD*	*OBJETO*	*VALOR*
2026	*ALCALDIA DE FORTUL, ARAUCA*	*Adquisición de vehículo compactador para la ampliación de la cobertura del servicio de aseo en el municipio de Fortul, departamento de Arauca*	*$ 1.247.585.730*
2026	*MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA*	*Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 yd3 para el municipio de Anapoima EPC-CI-025-2025*	*$ 886.490.625*
2026	*MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA*	*Adquisición Vehículo compactador de residuos*	*$ 1.192.619.473*
2025	*MUNICIPIO DE GUADUAS, BOYACÁ*	*Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17yd3 para el municipio de Guaduas*	*$ 886.490.625*
2023	*GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA*	*Optimización del componente de recolección y transporte del municipio de Calarcá, Quindío a través de la adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 yd³" (presentación de oferta).*	*$ 1.004.722.998*

4.1. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera:

- Un único pago equivalente al valor total del vehículo una vez recibido éste, debidamente matriculado a nombre de la entidad compradora.

4.2. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de novecientos setenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos ($972.285.195) IVA incluido.

- Disponibilidad presupuestal Número 0000000492 del 11 de julio de 2026.

Rubro 2.3.2.02.01.004 – Descripción: Productos metálicos, maquinaria y equipo

4.3. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta y acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Jardín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

ITEM	DESCRPCIÓN	%
1	Estampilla Pro Universidad	1.00%
2	Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00%
3	Estampilla Pro Hospital	1.00%
4	Estampilla Pro Cultura	2.00%
5	Estampilla Pro Justicia familiar	2.00%
6	Retención ICA	1.00%
7	Tasa pro Deporte y Recreación	1.50%
8	Rete Fuente	Según normatividad
9	IVA	Según normatividad

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad en el presente procedimiento de selección determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el menor precio en el certamen de la subasta.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio de Jardín advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y, por lo tanto, se clasificarán los respectivos riesgos.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082/2015. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2.)

6.1. TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. - Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2. DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas. Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

N°	*Tipo*	*Descripción*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*				*Impacto*				*¿A quién se le asigna?*	*Eliminación o mitigación de riesgo*
				Alta	*Media-Alta*	*Media-Baja*	*Baja*	*Alta*	*Media-Alta*	*Media-Baja*	*Baja*		
1	*Riesgo regulatorio*	*Modificación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.*	*Rompimiento económico del contrato*				*X*			*X*		*Municipio 100 %*	*Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos*

2	Riesgo financiero	Uso indebido de la información	Afectación de la entidad o las personas beneficiadas				X			X		Contratista 100 %	Verificar que el contratista utilice la información dada por la entidad de manera correcta
3	Riesgo operacional	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual		X					X		Contratista 100 %	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
4	Riesgo financiero	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato				X			X		Municipio 100 %	Verificación mensual del flujo de caja
5	Riesgo financiero	Aumento del valor y/o tasa de cambio de moneda extranjera	Aumento del dólar		X				X			Contratista 100%	Entrega del vehículo en el plazo estimado
6	Riesgo operacional	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad		X					X		Contratista 100 %	Verificar que la volqueta cumpla con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
7	Riesgo operacional	No entrega de la volqueta dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual		X					X		Contratista 100 %	Verificar que el contratista entregue la volqueta en el tiemplo estipulado por el supervisor

8	***Riesgo operacional***	*Daños causados a los elementos durante su transporte*	*Suministro de productos de mala calidad*		*X*			*X*			*Contratista 100 %*	*Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas*
9	***Riesgo operacional***	*Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos*	*Incumplimiento de objeto contratado*		*X*					*X*	*Contratista 100 %*	*Aumento imprevisto del precio del vehículo por variación de parámetros internacionales o nacionales luego de celebrado el contrato.*

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente y/o futuro contratista deberá constituir a su costa y a favor del municipio de Jardín, las siguientes garantías, consistentes en pólizas de seguros debida y legalmente expedidas por alguna compañía aseguradora, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Mínimo cuatro (4) meses, contados a partir del cierre de la contratación o del vencimiento de su prorroga.
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del precio de compra	El comprendido entre la celebración del contrato y un año más.
Calidad del bien	20% del valor total del precio de compra	El plazo comprendido entre la entrega efectiva y un año más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de 1082 de 2015, se verifico si el presente proceso de selección se encuentra cobijada por un acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, industria y turismo, en los siguientes términos:

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Los países miembros de la CAN son Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia.

TRATADO	NIVEL	CUANTIA	EXCEPCIONES	APLICA NO	APLICA
Chile	BIENES Y SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000			
Guatemala	BIENES Y SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21	Excepto si se limita a Mipyme	
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000			
Liechtenstein - SUIZA	BIENES Y SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000			
Unión Europea	BIENES Y SERVICIOS	$560.408.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37		X
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000			

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, informa que el presupuesto oficial NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por tanto, el presente proceso de contratación NO se limita a MIPYMES.

JUAN MANUEL GARCES SUAREZ.
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Manuel Garcés Suárez – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.		18/08/2026
Revisó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			